

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Julio Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2018-00233-00.  
Demandante: MARIA ELENA ROZO DE OLAYA  
Demandado: EUSTORGIO OLAYA VERA

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado EUSTORGIO OLAYA VERA, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado EUSTORGIO OLAYA VERA, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería al Dr. JUAN CARLOS GONGORA CASTRO como apoderado judicial del demandado EUSTORGIO OLAYA VERA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

De igual manera, téngase por contestada la demanda por parte del curador ad-litem Dr. RICARDO SANIN MORALES CHACON, quien lo hace en representación de las Personas Inciertas e Indeterminadas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.028 fijado en la secretaría del juzgado hoy Julio 26 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**